



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Proceso Radicado No. 23-001-31-05-004-2021-00254-02

Montería, doce (12) de enero del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la anterior nota secretarial y una vez revisado el instructivo, observa el despacho que se encuentra pendiente por calificar la contestación de la demanda que presentó la accionada sociedad DECON INGENIERÍA S.A.S.

En ese orden de ideas y visto el escrito aludido en precedencia, observa esta célula judicial que el mismo fue presentado oportunamente y reúne todos los requisitos formales estatuidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el canon 18 de la Ley 712 de 2001; por lo tanto, se procederá a admitir la mencionada contestación.

De igual forma, por venir ajustado a derecho el memorial poder a través del cuales el representante legal de la empresa demandada le confiere mandato a su apoderado judicial en representación de sus intereses; se reconocerá a dicho mandatario como vocero judicial de la citada sociedad accionada; acorde lo dispuesto en el canon 74 y siguientes del Código General del Proceso.

Finalmente, se señalará el día cuatro (4) de mayo del año dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.), como la fecha y hora en la cual se celebrará de **forma virtual** al interior de esta Litis las Audiencias Públicas establecidas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

DECISIÓN:

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,



RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la contestación de la demanda presentada por la accionada DECON INGENIERÍA S.A.S.; de conformidad con lo expresado en la parte motiva de la presente providencia.

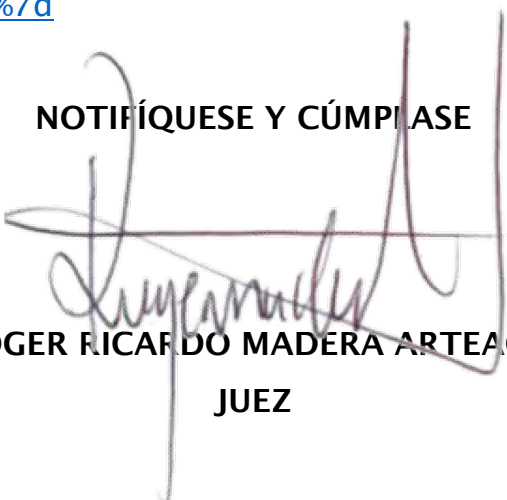
SEGUNDO: Reconocer al doctor JORGE ANTONIO CARRILLO ARTEAGA, como apoderado judicial de la accionada compañía DECON INGENIERÍA S.A.S.; según los términos y para los fines señalados en el poder conferido.

TERCERO: Señalar el día cuatro (4) de mayo del año dos mil veintidós (2022) a partir de las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.), como la fecha y hora en la cual se celebrará de **forma virtual** al interior de esta Litis las Audiencias Públicas establecidas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

CUARTO: Prevenir e informar a las partes, apoderados judiciales, testigos, terceros y demás interesados que la precitada audiencia se celebrará de **forma virtual** a través del siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZTFIZDQ4OTEtNGIzOS00ZDEzLTlkYjYtNWRjYzU3OWYxN2I1%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e2799a51-eb38-41b5-8442-1ec7dd9e4a01%22%7d

NOTIFÍQUESE Y CÚMPIASE


ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ

Firmado Por:

Roger Ricardo Madera Arteaga

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 04

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **194d7e4df5ad2a3dba65d4a0a06e7b2fdc370cd1763d13efeacfc2fdef34d05**

Documento generado en 12/01/2022 04:46:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>